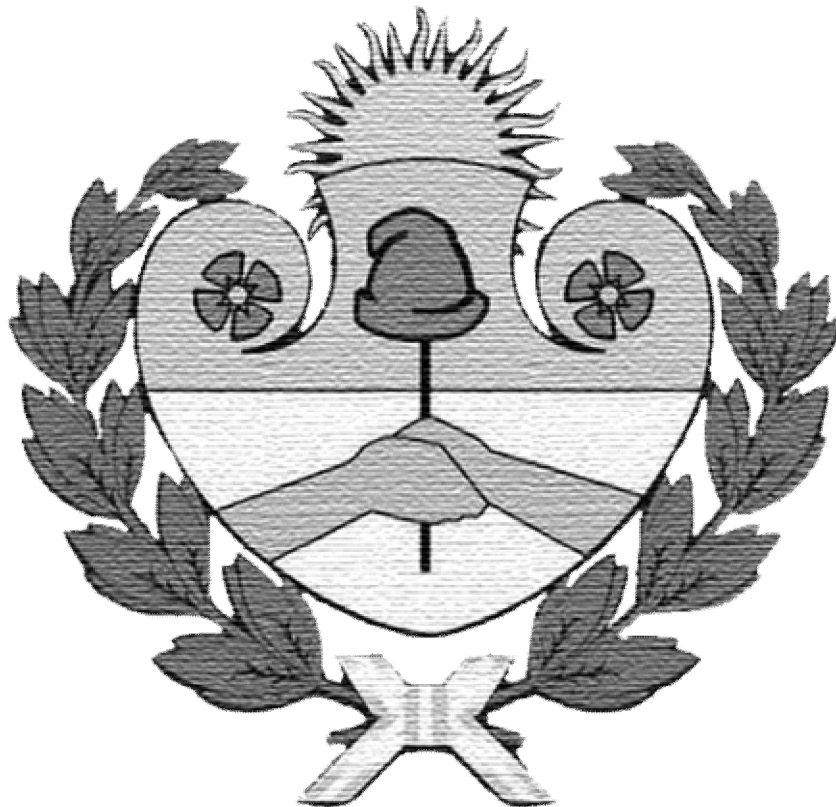


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 88 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3266-G-**EXP. N° 0400- -2.013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO.2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Nacional N° 501/2.013, que determina, en su Artículo 1°, la convocatoria de los electores de la Nación Argentina para el día 11 de Agosto de 2013, y en el marco de lo normado por la Ley Nacional N° 26.571 para la elección primaria abierta, simultánea y obligatoria de candidatos a cargos nacionales (Senadores y Diputados Nacionales); en tanto que su Artículo 2° determina la convocatoria general de electores para el 27 de Octubre de 2.013 a efectos de la elección de dichos cargos;

Que en el caso particular de la Provincia de Jujuy, por Decreto N° 3037-G-13 se efectuó la convocatoria de electores para el próximo día 27 de Octubre de 2.013 para la elección de cargos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales, y Miembros de Comisiones Municipales, con elección excepcional para el caso de Intendente Municipal de Humahuaca;

Que en dicho marco, atendiendo la trascendencia institucional de dichos actos eleccionarios, es obligación del Gobierno de la Provincia asegurar el traslado de los ciudadanos a ejercer el derecho al sufragio de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la Provincia (Artículo 42°, Ap 1, Inc. 2), y para asumir las obligaciones electorales que se les asigne, particularmente en aquellos lugares que no cuentan con servicio de transporte, o éstos son insuficientes;

Que si bien las mesas electorales se conforman teniendo en cuenta los domicilios de los ciudadanos, cabe considerar el elevado número de casos en que los mismos no han sido actualizados, consignándose en los padrones el domicilio anterior del votante, por lo cual corresponde prever la contratación de unidades para el transporte de personas de escasos recursos, de acuerdo a las necesidades que se produzcan;

Que, en dicho marco, corresponde instruir al organismo competente (Dirección Provincial de Transporte) para el cumplimiento de las finalidades perseguidas.

Que de conformidad con las normas legales vigentes en materia electoral, se ha conformado el Comando General Electoral (Decreto Nacional 502/13) con la finalidad de coordinar y ejecutar las medidas de seguridad en los actos comiciales citados (para las tareas de custodia y traslado de urnas, vigilancia, etc.) requiriéndose de las Administraciones Provinciales el apoyo de los efectivos de su respectivas fuerzas de seguridad;

Que en nuestra jurisdicción dicha función es cumplida por la Policía de la Provincia, por la cual deberá subordinarse al Comando General Electoral aludido, a los fines de apoyar el servicio de custodia y seguridad de los Comicios 11 de Agosto de 2013 y 27 de Octubre de 2.013, por lo que resulta pertinente y necesario autorizar la realización de las acciones operativas y logísticas para un acabado cumplimiento de lo propuesto;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Dirección Provincial de Transporte** a efectuar la contratación de unidades de transporte de pasajeros, urbanos e inter-urbano, con el objeto de facilitar el traslado de electores y autoridades de mesa en todo el territorio de la Provincia de Jujuy que participen de los Comicios del próximo 11 de Agosto de 2013 y 27 de Octubre de 2.013, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, en el marco de lo previsto por el Artículo 6° del Decreto Nacional N° 502/13 la subordinación de la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY** al Comando General Electoral, a los fines de la custodia de los Comicios a realizarse en los próximos días 11 de Agosto de 2013 y 27 de Octubre de 2013, y consecuentemente autorizase la realización de las erogaciones que resulten necesarias para atender los gastos operativos del servicio asignado, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° se atenderá con afectación a las respectivas Partidas de

los organismo involucrados, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1322/2013

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2013.-

VISTO:

Las Leyes N° 5618/2009 y 5643/2010 y la Resolución General N° 1252/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5618/2009 crea el "Régimen de Monotributo Social Provincial", estableciendo el alcance y los beneficios que gozarán aquellos sujetos que cumplan las condiciones en él establecidas.

Que, la mencionada norma legal, en su artículo 12°, faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias al efecto, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización del mencionado régimen.

Que, mediante Resolución General N° 1252/2010 se establece el alcance, beneficios y formalidades para quienes se encuentren inscriptos como Monotributistas Sociales.

Que, la Ley 5643/2010 incorpora como inciso 18° al artículo 199° del Código Fiscal (Ley 3202/75 y modificatorias), el cual establece que están exentas del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos las actividades de producción agrícola y/o ganadera ejercidas por contribuyentes cuya explotación se encuentre radicada en territorio de la Provincia y que acrediten su calidad de EFECTORES SOCIALES regulado por la Ley Nacional N° 26.565. Asimismo establece que la exención procederá a solicitud del interesado con la sola acreditación de su adhesión al citado régimen.

Que, entendiéndose por actividad de producción agrícola aquella que tiene como objeto la explotación del suelo o de los recursos que éste origina en forma natural o por la acción del hombre y por actividad de producción ganadera al manejo de animales domesticables con fines de producción para su aprovechamiento.

Que, es necesario establecer los requisitos, las condiciones y las formalidades a seguir por los sujetos para acceder al beneficio establecido en el inciso 18 del artículo 199° del Código Fiscal (incorporado por la Ley N° 5643/2010) en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 10° del Código Fiscal vigente;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER los requisitos que deberán cumplimentar los solicitantes para gozar de la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, prevista en el inciso 18 del artículo 199° del Código Fiscal Ley N° 3202/75 y modificatorias: a) Acreditar la inscripción como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección Provincial de Rentas, adheridos al Régimen de Monotributo Social (conforme lo establecido en la Resolución General 1252/2010) presentando el formulario F-010 si se trata de personas físicas y F-011 si se trata de personas jurídicas. b) Presentar la siguiente documentación: 1-Nota solicitando la exención Monotributo Social Actividad Agropecuaria y/o Ganadera. 2-Constancia original de adhesión al Monotributo Social del sector Agropecuario.-

ARTÍCULO 2°.- Forma: los contribuyentes para acceder al beneficio deberán iniciar el trámite en Delegación Casa Central o Receptorías del Interior de la Dirección Provincial de Rentas; el mismo no implica el otorgamiento de la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La Dirección instrumentará mediante Resolución su respuesta a la

solicitud tramitada.

ARTÍCULO 3°.- Permanencia: el beneficio procederá en tanto los contribuyentes alcanzados mantengan la condición de Monotributista Social Agropecuario, por las actividades de producción agrícola y ganadera, mientras la explotación se encuentre radicada en la provincia de Jujuy, y deberá renovarse periódicamente cada dos años.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla
Director
07 AGO. S/C

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM.1779,68)

TIPO DE OBRA: Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil 5 tramos de 21 m cada uno, H° 21 para fundaciones y columnas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.360.000,00.- referido al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 hs

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal.-3° Piso -DNV.-

08/10/12/15/17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09 AGO.. LIQ. N° 112918 \$ 180.00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13.** MALLA 406- PROVINCIA DE SALTA Y JUJUY RUTA NACIONAL N° 34. **TRAMO:** Acceso a San Pedro de Jujuy-Empalme R.N. N° 50. RUTA NACIONAL N° 50 **TRAMO:** Empalme R.N. N° 34-Limite con Bolivia. **LONGITUD:** 184,40 KM. **TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00). **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 04 de Septiembre del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13-MALLA 302, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406, Licitación Pública N° 65/13-MALLA 439, Licitación Pública N°

66/13-MALLA 339, Licitación Pública N° 72/13-MALLA 535.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Julio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso -D.N.V.

17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO. LIQ. N° 112984 \$ 180.00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13.** **OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9- PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA.**SECCIÓN:** CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM. 1779,68).

TIPO DE OBRA: Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil, 5 tramos de 21 m. cada uno, H°21 para fundaciones y columnas.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.360.000,00.- Referido al Mes de Junio del 2012. **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 Hs. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Agosto de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cuatro (4) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO.. LIQ. N° 112983\$ 180.00

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. LLÁMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 116/2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS-PAMI-CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0570/13. DE ESTE INSTITUTO. EXPEDIENTE N° 0830-2013-0004200-5.

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar 0 EN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII JUJUY-SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1er. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 14:00 HS.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1er. PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1er. PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

FECHA DE APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2013. **HORA:** 11 HS.

29 JUL.02/07 AGO. LIQ. N° 113522 \$60.00

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA:

Convocatoria a Asamblea de Distrito: El consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy a la Asamblea que se realizará el 31 de agosto de 2013 a las 9.00 horas en Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito la presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (artículo 51 del estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria la Asamblea se llevara a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El consejo de Administración Mendoza 15 de Julio de 2013.-

07/09/12 AGO. LIQ. N° \$ 350,00

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE I.M.A.G. S.R.L. Entre Teresa Del Valle Morales, DNI N° 18.147.240, de nacionalidad, Argentina, estado civil, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Lerma N° 426, Barrio 23 de Agosto de la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y Walter Mario Espeche, DNI N° 17.864.750, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión médico nefrólogo, domiciliado en calle Guido Spano N° 999, barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, en adelante EL CESIONARIO-SOCIO INCORPORADO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de I.M.A.G. S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a **EL CESIONARIO-SOCIO INCORPORADO** las ciento cincuenta (150) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una. Segunda: LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD. Tercera: LA CEDENTE Y EL CESIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), los cuales son pagados en éste acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando LA CEDENTE quedar totalmente desinteresada por ésa suma. Quinta: LA CEDENTE declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: LA CEDENTE otorga por éste, poder especial en favor del CESIONARIO, por el término de dos años, con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolviera EL CESIONARIO o mandatario, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la

presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por EL CESIONARIO, y al contrato social que el Registro Público de Comercio imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de LA SOCIEDAD, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusulas del contrato social. Igualmente deberán facultar a los mandatarios para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir. Séptima: Encontrándose presente en éste acto el restante socio, Sr. Santiago Ponzetti, D.N.I. N° 11.344.273, presta conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie, de acuerdo a lo que requiere el artículo Octavo del Contrato de Constitución de la sociedad. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de 2012. ACT. NOT N° A-00889417 ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. N° 48 de S. S. de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2013.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-
07/AGO. LIQ. N° 113594 \$ 60,00.-

REMATES**ITALO SALVADOR CUVA**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 89.247,00 y DE \$ 89.982,00.-; DOS LOTES CON CONSTRUCCIÓN IMPORTANTE EN CALLE LA REINA MORA s/n -B° LOS PERALES-S.S. DE JUJUY.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, en el **Expte. N° C-923/13** Caratulado: "EJECUCIÓN DE SENTENCIA: CORREA ARCE, OSCAR; ALIAS, ALEJANDRO RENE c/ VAGO AUTOMOTORES, VAGO, HÉCTOR JAVIER", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE y con base de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, importes de las valuaciones fiscales, dos inmuebles de propiedad de GERARDO RAFAEL IBARRA DNI N° 27.727.299, en el estado en que se encuentran, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizados como Matrícula A-55868-79999, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 21, Parcela 5, Padrón A-79999, y Matrícula A-55869-80000, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 21, Parcela 6, Padrón A-80000, Plano: N° 01160 ubicado en calle La Reina Mora s/n, Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Descripción de la Parcela: Parcela 5: Fte.: 16,00 m. C/frente: 16,00 m. Cdo.: 27,00 m. Cdo.: 27,00 m. Parcela 6: Fte.: 16,00 m.; C/fte.: 16,00; Cdo.: 27,00 m.; Cdo.: 27,00 m. SUPERFICIE DE AMBOS LOTES: 432,00 m2 c/u.- Linderos: Parcela 5: N.: Calle La Reina Mora S.: parte /rte. parcela 2 E.: parcela 6 O.: parcela 4. Parcela 6: N.: Calle La Reina Mora. S.: p/ rte. parcela 2. E.: parcela 7. O.: parcela 5. Estado ocupacional: Se encuentra en construcción un importante inmueble, según acta de constatación a fs. 86. Gravámenes: Padrón A-79999; ASIENTO 1. EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 12/06/08-Cámara C.C.-Sala II-Jujuy-Expte. N° B-190.744/08 "Cautelar de Aseguramientos de Bienes: Alias, Alejandro Rene c/ Vago Automotores-Vago, Héctor Javier" Pres. N° 8488, el 17/06/08-Registrada: 23/06/2008. ASIENTO 2. REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As. 1-Por oficio de fecha 06/06/13-Cámara C.C.-Sala II-Vocalía n° 4-Jujuy-Pres. N° 8281 el 13/06/13-Registrada: 25/06/2013. Padrón A-80000; ASIENTO 1. EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 12/06/08-Cámara C.C.-Sala II-Jujuy-Expte. n° B 190.744/08 "Cautelar de Aseguramientos de

Bienes: Alias, Alejandro Rene c/Vago Automotores-Vago, Javier Héctor"- Pres. n° 8488, el 17/06/08-Registrada: 23/06/2008. ASIEN TO 2. REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO. Ref. As. 1-Por Oficio de fecha 06/06/13-Cámara C.C. -Sala II-Vocalía n° 4-Jujuy-Pres. n° 8281, el 13/06/13-Registrada: 25/06/2013.- Dichos inmuebles no poseen otro tipo de restricciones dominiales según informes agregados en autos y que podrán ser consultado. Los mismos tienen deudas según los siguientes conceptos: Dirección Provincial de Rentas por \$ 2.367,10 al 27/06/13 el Lote 5 a fs.76-77, Lote 6 adeuda \$ 2.675,50 al día 28/06/2013 a fs.78-79; en Agua de los Andes S.A. el Lote 5 registra deudas por \$ 211,96 al día 02/07/2013, mientras que el Lote 6 adeuda la suma de \$ 1.446,00 al día 02/07/2013 según informe a fs. 63. El comprador adquiere los bienes libres de gravámenes y deudas. La subasta se realizará el día 09 de agosto de 2013 a hs. 18:15 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.-El Martillero esta facultado a percibir el 20% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL.-Cel. 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2013. CESAR HORACIO BAREA, Prosecretario.-

02/07/09 AGO. LIQ. N° 113552 \$60,00

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-262.968/11, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: AJALLA, WALTER", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2013.- Proveyendo la presentación de fs. 628/629: ...- Proveyendo la presentación de fs. 630: Téngase por devueltos sin diligenciar los edictos dispuestos a fs. 622.-Asimismo, atento la proximidad de la fecha de la audiencia informativa y advirtiéndose la imposibilidad material de llevar a cabo la publicación de los edictos con la debida antelación, fijase nueva audiencia informativa para el día 28 del mes de Agosto del año 2013 a 11 horas, venciendo el período de exclusividad el día 04 del mes de Septiembre del año 2013.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 27 L.C. y Q.) y sin previo pago (Art. 273 inc. 8 L.C. y Q.), quedando a cargo de la Sindicatura la confección y diligenciamiento del mismo.-Notifíquese por cédula.- FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-Juez-Ante mí: Dra. MARÍA VICTORIA NAGER-Prosecretaria". San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2013.Dra. MARÍA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

02/05/07/09/12 AGO. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el EXPTE. N° 1601 LETRA "W"-AÑO 2013 caratulado EVANGELINA R CANCHI-APOD.-SOLIC. REC. PER JURID. POL. PART. PCIAL MOVIMIENTO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL (M.I.L.E.S.); se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Julio de 2013.-Atento a la presentación efectuada fs. 1/26 de autos, y al informe actuarial que antecede, téngase por presentada a la Sra. Evangelina Rosana Canchi, en su carácter de apoderada del partido político de distrito "MOVIMIENTO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL (M.I.L.E.S.)", y por constituido domicilio legal sito en Av. Senador Pérez N° 386, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de Personería jurídica política como partido provincial.-Que acorde a lo dispuesto por la ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b) 1°) Ordénense la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que el partido político de distrito "MOVIMIENTO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL (M.I.L.E.S.)" solicite reconocimiento de personería jurídica-política como partido político provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.3°) Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. Sergio Ricardo González, Pte. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE

JUJUY, 24 de Julio de 2013.

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113547 \$330,00

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el EXPTE. N° 1599-LETRA "W"-AÑO: 2013, caratulado: "DR. PEDRO O. FIGUEROA (h)-SOLIC. REC. PER. JUR. POLÍTICA-PARTIDO PCIAL. "ARRIBA JUJUY"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de julio de 2013.-Atento a la presentación efectuada a fs. 1/17 de autos, y al Informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Pedro Octavio Figueroa (h), en su carácter de apoderado del partido político de distrito "ARRIBA JUJUY", y por constituido domicilio legal sito en Av. 19 de Abril N° 837/839, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-político como partido provincial.- Que acorde a lo dispuesto por ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de Circulación local, que el partido político de distrito "ARRIBA JUJUY", solicita reconocimiento de la personería jurídico-político como partido político provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula".-Fdo. Dr. Sergio Ricardo González, Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Julio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113554 \$ 330,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el Expte. N° C-001271/13 caratulado: "EJECUTIVO: LARA (h), HUGO ALBERTO c/CASTRO, HUGO ARIEL", se hace saber al demandado Sr. CASTRO, HUGO ARIEL, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2013.- I.-Proveyendo la presentación de fojas 43: Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fojas 16 al demandado CASTRO, HUGO ARIEL, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C...-II.-Notifíquese y expídase Edictos.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria".-PROVIDENCIA DE FOJAS 16: "S.S. DE JUJUY, 03 de Abril de 2.013.-I.-...-III.- Librese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del demandado, HUGO ARIEL CASTRO, D.N.I. 23.776.819, por la suma de PESOS: OCHENTA MIL (\$80.000.) en concepto de capital con más la suma de PESOS: VEINTICUATRO MIL (\$24.000) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-IV.-Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).-VI.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. VII.-Notifíquese y expídase Mandamiento.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí. Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Secretaria".Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2013.

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113546 \$60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ-Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-258603/11** caratulado: "EJECUTIVO: PALUE S.R.L. C/OTAZO, GUILLERMO CRISTIAN", hace saber al SR. GUILLERMO CRISTIAN OTAZO, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2012.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. ALEJANDRO A. BOSSATTI, notifíquese al demandado SR. GUILLERMO CRISTIAN OTAZO, las partes pertinentes del proveído de fs. 13, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. GUILLERMO CRISTIAN OTAZO, no se presente a hacer valer sus propios derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. MARISA RONDON-Juez por Habilitación-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario". PROVIDENCIA DE FS. 13:"San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.011.Por presentado el DR. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de PALUE S.R.L., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4°,478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. OTAZO, GUILLERMO CRISTIAN, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$2.808,26), por capital reclamado, con más la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$1.404,13) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-Asimismo cítelose de remate para que en el término de CINCO (5) DÍAS mas UN (1) DÍA a razón de la distancia, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas y otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Asimismo, intímase al demandado para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 de C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 de C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga Villafañe-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113542 \$60,00

El Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-258.607/11**, caratulado: "EJECUTIVO: PALUE S.R.L. c/GAITAN, RAÚL ALEJANDRO" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2013. Atento las constancias de autos y lo manifestado por la actora precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. GAITAN, RAÚL ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.581.193 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$1.629,99) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830) para acrecidas y legales.- Asimismo cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un Diario Local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y líbrese edictos (Art.154 CPC)- FIRMADO DR. R. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ, ANTE MI, DRA PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA. PUBLÍQUESE edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un Diario Local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL 2013.-SECRETARIA N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ

ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113543 \$60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-258.610/11** Caratulado: "EJECUTIVO PALUE S.R.L. c/BOBAN, PEDRO", se hace saber al Sr. PEDRO, GUSTAVO BOBAN el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre del 2011.-Téngase por presentado al DR. ALEJANDRO BOSSATTI, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PALUE S.R.L., a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña.-Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los art. 472 y 478 y correlativo del C.P.C., líbrese en contra de la demandada/o SR. PEDRO GUSTAVO BOBAN mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$6.521,20 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$1.304 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio de o de los acreedores y cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en secretaria del juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Firmado Dra. Marcela Ficoseco, firma habilitada, Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez. San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre del 2012.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 20 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarla (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C.).- Hágase saber al letrado peticionante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas en secretaria para su control y firma según lo dispuesto en los Art. 72 y 74 del C.P.C.- Firmado Dra. Marcela Ficoseco, firma habilitada, Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez.

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113544 \$60,00

La DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° C-002005/13** caratulado: DIVORCIO VINCULAR GLADIS HAIDEE SEGARRA c/CATALINO LAMAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2013.-Atento lo solicitado, y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art.162 del CPC, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, confiérase traslado de la demanda al Sr. CATALINO LAMAS por el término de QUINCE DÍAS con apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera(Art. 298 del CPC).-Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de éste Tribunal de Familia Voc. VI sito en Cnel. Puch 625 de ésta ciudad capital, Pcia. de Jujuy bajo apercibimiento de Notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art.52 CPC), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula.- DRA. MIRTA CHAGRA.-Jueza-ANTE MI: DRA. MARIA DEL HUERTO SAPAG.-Stria.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113538 \$45,00

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **EXPTE. N° 1595-LETRA "W"-AÑO: 2013**, caratulado: "Dr. Ramón Antonio Sosa (h) Solic. Rec. Pers. Juríd. Polít. Partido Político: "HUMAHUAQUEÑOS". Ámbito: Munic. de Humahuaca; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2013. Atento la presentación efectuada a fs. 15/19 de autos y al informe actuarial que antecede, téngase por presentado el Sr. Emilio Amadeo Cruz, D.N.I. N° 23.581.553 en su calidad de Apoderado Titular y al Dr. Miguel Ángel Tito D.N.I. N° 12.006.903 como Co-apoderado y, por constituido nuevo domicilio legal sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1.780 de esta ciudad conforme surge del Acta Volante de fecha 11 de julio de 2013; a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupación política "HUMAHUAQUEÑOS" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca. Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30 inc. a) y b): 1°) Ordénesse la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la Agrupación Política Municipal "HUMAHUAQUEÑOS" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca. 2°) Asimismo, y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio Ricardo González-Presidente. Ante mí: D. Horacio Pasini Bonfanti-Secretario que Certifico.-SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113566 \$ 330,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-271855/12 "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RODRÍGUEZ ROSA c/ DELGADO EDUARDO JOSÉ Y OTROS"** ordena la publicación por edictos del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Julio de 2013.-Atento el estado de la presente causa y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: lote 9, manzana 45, Sección 12, Circunscripción 1, Padrón A-25698, Matrícula A-27956, ubicado en esquina de calle Caseros y Cerro Aguilar B° Luján de esta Ciudad. Cumplido, designe Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber-Fdo.-DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal. Ante mí: ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria".-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS en Letra 7b, sin agregados ni enmiendas. SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 1135669\$ 45,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en los autos caratulados, **Expte N° B-275620/12 EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA C/MAURIN DAVID RICARDO** se hace saber la siguiente resolución de fs.87/88: S.S de Jujuy, 15/05/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por GARCÍA, ANABEL LUCIANA en contra del Sr. MAURIN DAVID RICARDO hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos UN MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos, conforme la Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto a sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A N° 54, F° 673/678, N° 235 en expediente N° 7096/09 caratulado: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Exp. N° B-145.731/05 (Sala I, Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio,

Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro), con mas IVA si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 7 mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley.-IV. Firme la presente, Intímase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original, en el termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-Fdo.: Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- ANTE MI Dra.: SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ-Firma Habilitada-A tales efecto publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria N° 2: 15 de MAYO DEL 2013 Dra. SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ-firma habilitada.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113563 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-284.043/12**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/ CRUZ ERNESTO DIEGO, se procede a notificar por este medio al Sr. CRUZ ERNESTO DIEGO el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 9 de Noviembre de 2012 1.-Téngase por presentado al DR. BOFFANO HUMBERTO GUSTAVO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de GARCÍA ANABEL LUCIANA, conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472., 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado CRUZ ERNESTO DIEGO, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por Capital reclamado, con mas la de PESOS SEISCIENTOS (600), calculados para responder a intereses legales y costas del presente juicios.-En defecto de pago trabese embargo sobre los bienes de propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriendosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y citelese de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esquina LA MADRID bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-3.-Al defecto comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intímase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Publíquese el presente edictos en el boletín oficial y en un Diario local en tres veces en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113562\$ 60,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 5, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-225.954/09**, caratulado:"ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-192.746/08, CHILIGUAY, Margarita c/ PATAGUA, Alejandro Carlos y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2013.-Atento el estado de las presentes actuaciones y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usupación, individualizado como: Padrón K-387, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 31 y 32 en la localidad de Puesto del Márquez del Departamento Cochino de esta Provincia. Cumplido, se designará defensor Oficial.- Hágase saber a la parte Actora que de conformidad al art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente y deberá presentarlo para su control y firma en Secretaría. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Pte. de Trámite-Ante mí: Proc. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113565 \$ 45,00

Dra. Marisa Rondon-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-235569/10**; caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MARIANI, SERGIO DARIO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, MARIANI, SERGIO DARIO DNI: 29.211.286, a depositar la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00), con más la de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 5, Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2012.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113571 \$ 45,00

Dra. Marisa Rondon-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-225351/09**; caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PESAGNO CRISTIAN RUBÉN, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, PESAGNO, CRISTIAN RUBÉN DNI: 32.492.773, a depositar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3800,00), con más la de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 5, Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2012.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113572 \$ 45,00

ED: ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-236924/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VILLARROEL, MARCO AUGUSTO" se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2012.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. VILLARROEL, MARCO AUGUSTO, D.N.I. N°26.698.260 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2,040.-) para acrecidas legales.- Asimismo cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y

jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2012.-Secretaría N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113573 \$ 60,00

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. N° B-262.946/2.011**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HORACIO ANTONIO MACEDO c/JUAN ESTEBAN ISAÍAS ORTIZ, LUIS DANIEL CARI, ADRIÁN ENRIQUE CARI y MARTÍN ANTONIO", se hace saber el proveído que a continuación se transcriben: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo de 2013. Proveyendo al escrito de fs. 124 y a lo informado por el actuario precedentemente, dése por decaído el derecho a contestar demanda al Sr. ANTONIO MARTÍN, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausente que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por cedula y al Sr. ANTONIO MARTÍN mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el art.72 del C.P.C., impónese al peticionante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO-JUEZ. Ante mí: CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO. A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. VOCALIA N° 1 Junio 12 de 2013-CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113560 \$60,00

Dr. Carlos Consentini, Presidente de Trámite en lo Civil y Comercial, Sala III Vocalía N° 8, a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. N° B-143966/05**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva...LAMAS DE REINALDI, Delfina R. y otros C/IBARRA de Torrejón, Rosalía y otros", que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil doce, reunidos....AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1)Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. DELFINA ROSA LAMAS DE REINALDI, ESTEBAN ANTONIO REINALDI, OLGA NOEMÍ REINALDI DE SALAZAR, DELFINA RUTH REINALDI Y NORMA REINALDI, quienes han adquirido el inmueble individualizado como Lote N° 199 C-I-C, MATRICULA B-1388, PADRÓN B-7098, ubicado en El Carmen, Santo Domingo, Provincia de Jujuy, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 04435 de fecha 05/11/04 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medias conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del CPC (art. 541 Ley 5486) los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto. 2) Costas por el orden causado (art.102 del CPC) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se arrimen bases económicas para hacerlo 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cedula dése intervención a la CAPSAP y Dirección Provincial de Rentas.-5) En conformidad a la Ley 5486 Los datos del inmueble prescripto son: Inmueble 199-C-I-C, Padrón: B-7098, Ubicación: Santo Domingo- Dpto. El Carmen, S/Plano aprobado: Res. N° 81/73, Mide: 123,06 metros de frente, 88,26 metros de contra frente, 690,05 metros en el costado Norte y al costado Sud lo forma una línea quebrada que partiendo del punto 6 al 7 mide: 394,55 metros, del punto 7 al 7-a mide 148,77 metros, del punto 7-a al 7-b mide 31,28 metros. Todo lo que hace una superficie de 7 hectáreas 5.656,00 metros cuadrados.- Limita al Este con camino vecinal. Oeste con lote 199-C-1-B. Norte con parte de lote 199-b- y al sud con lote 199-c-2 y parte de lote 199-C-1-A.-Por Plano aprobado por Res. N° 174 de fecha 9/9/1982, Mensura de fracción para Expropiación, se afecta una Superficie de 1.021,60 metros cuadrados para el canal provincial Central Las

Maderas, quedando una superficie remanente de 74.634,40 metros cuadrados.-6) Notifíquese (art.155/6). Fdo. Dr. Carlos Marcelo Consentini.-Presidente de trámite.-Ante mí Dra. Liliana Chorolque.-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el Término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DEL 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113583 \$60,00

De acuerdo a la Resolución N° 070/2013-DPDS.-La Sra. MAIDANA AÍDA (en carácter de propietaria), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de QUINIENTAS VEINTICINCO HECTÁREAS (525 has), en la Finca denominada "LA REDUCCIÓN", ubicada en el Distrito: FRAILE PINTADO, Dpto. LEDESMA. Individualizada como Matricula E-19274, Parcela N° 604; Padrón E-20425. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113582 \$45,00

DRA. MARISA E. RONDON- Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3 - Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-217176/2009**; caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ CABANA LUIS, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, CABANA, LUIS DNI: 10.853.953, a depositar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700), con más la de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00) presupuesta para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días. Secretaria N° 6, Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, setiembre de 2012.

07/09/12 AGO. LIQ. N° 113574 \$ 45,00

Dra. MARISA E. RONDON- Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3 -Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-237983/10**; caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ MALDONADO, LUIS ENRIQUE, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, MALDONADO, LUIS ENRIQUE DNI: 17.909.237, a depositar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3800,00), con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00). Presupuesta para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 6, Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 14 de

septiembre de 2012.-

07/09/12 AGO. LIQ. N° 113576 \$ 45,00

Tribunal de Familia, Vocalía II, en el **Expte. C-001210/13**, CARATULADO: TENENCIA: SUBELZA, JUAN MANUEL c/CANO, MARIA SONIA", se han dictado los siguientes proveídos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2013. Por presentada la Dra. EVANGELINA SOFÍA GARCÍA con el patrocinio letrado de la Dra.VERONICA ANALIA VERDUN, por acreditada la representación invocada en nombre de JUAN MANUEL SUBELZA, DNI N° 18.824.955 y por constituido domicilio legal.-Admítase la presente demanda de Tenencia la que se tramitara de conformidad a lo dispuesto por el Art. 290 inc 3 y 395 del CPC.-Agréguese la documentación presentada y téngase presente.-Citase a las partes para el día 06 del mes de JUNIO del año 2013, a hs. 9,30 ante este Tribunal de Familia, Vocalía N° 2 sito en Gral. Paz 625 Cdad, a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.-Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte sin justificar motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda. Citase a la audiencia al Ministerio de Menores. Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez Ante mí Dra. MARIA LAURA CABALLERO.-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo de 2013.-Surgiendo de lo informado por el Juez de Paz a fs. 26 que a la fecha no se pudo ubicar el domicilio de la progenitora de los menores de autos. Notifíquese por EDICTO a MARIA SONIA CANO, la que deberá comparecer dentro de los cinco días posteriores a la última notificación, por ante la Vocalía II del Tribunal de Familia, sito en la calle Gral. Paz N° 625, a los efectos de ser oída, a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.-"Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio del 2013.- Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez.-

07/09/12 AGO. LIQ. N° 113590 \$ 60,00

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía de la Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-08170/02**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: SORIA, JUAN CARLOS y HUARI, VÍCTOR GUILLERMO C/GARCÍA SUÁREZ, JULIO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE IMAGEN", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 29 de Julio de 2010.I-No habiendo el letrado de la demanda denunciado el nombre y domicilio de los herederos del mismo, intimase a los herederos del Sr. Julio García Suárez a tomar intervención en el proceso, en el término de 10 días bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor Oficial (art. 55 del CPC).II-Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días. Hágase constar que el deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del CPT. III.-Por Secretaría expídanse los ejemplos de edictos. IV-Notifíquese por cedula.-Fdo Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA-Vocal, Presidente de Trámite- Ante mí Dra. Elsa Corrado-Secretaria. San Pedro de Jujuy. 21 de febrero de 2013. PUBLÍQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. El mismo deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto según art. 24 del Cod. Proc.del Trabajo.-

07/09/12 AGO. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-31.470/13** caratulado: "Chavarría, Samuel Ezequiel-Chavarría, Pedro Agustín y una persona de sexo masculino a establecer P.s.a. de Robo en Poblado y en Banda agravado por el uso de Arma. Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2013. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el

desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado PEDRO AGUSTÍN CHAVARRÍA de aproximadamente 17 años de edad, se desconoce el número de su DNI., siendo su último domicilio en Mzna. "B" Lote 05 N° 1049 de las 240 viviendas del barrio Alto Comedero; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, **para que se presente a estar a derecho** en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do Piso de esta ciudad, en el plazo de CINCO (5) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Cúmplase. Fdo.: Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO.**- Secretaría F. I. N° 8, Agosto 02 del 2013.

02/05/07 AGO. S/C.-

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-282.346/12**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/COURTADES, YOLANDA, **cita y emplaza** a la demandada YOLANDA ESTER COURTADES, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestadas para responder a ulteriores de juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivos por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.) y nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el Juicio (art. 474 del C.P.C.) Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. Fdo.: Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-ANTE MI Dra. SILVINA C. RODRÍGUEZ. Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY 5 de Junio de 2013.-Dra. SILVINA C. RODRÍGUEZ Prosecretaria.-SECRETARIA N° 2 CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113564\$ 45,00

TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA II, en el **Expte N° B-282752/12**, Caratulado TENENCIA: CHECA MONALDI MARIA AGUSTINA C/CASARES ESTEBAN NICOLÁS, **CITA y EMPLAZA** a la audiencia para el día 12 de Agosto del cte. Año Hs. 10,30, a la que deberán concurrir las partes juntamente con sus letrados, antes esta vocalia II del Tribunal de Familia. Secretaria: Dra. Laura Caballero. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) veces en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, de JULIO DE 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113589 \$45,00

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-235.557/11**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/JURADO, CESAR HUGO", **cita y emplaza** a la demandada CESAR HUGO JURADO, para que en el término de CINCO días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos QUINIENTOS OCHENTA (\$580), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivos por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2.012.-

07/09/12 AGO. LIQ. N° 113575 \$ 45,00

Por disposición del Tribunal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 Dr. JOSÉ ALFREDO BLANCO, en el **Expte. 4.877/13** caratulado: TORRES, MIGUEL ÁNGEL Y ORELLANA, OSCAR RAMÓN p.s.a ROBO EN GRADO DE TENTATIVA-SAN PEDRO" que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. SILVANA FERNÁNDEZ, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado OSCAR RAMÓN ORELLANA, argentino, último domicilio en calle Los Nardos N° 18-B° 9 de Julio de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P) SIN CARGO San Pedro de Jujuy, 31 de Julio de 2013.

07/09/12 AGO. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12 Expte. N° C-002500/13 Caratulado: "SUCESIÓN AB INTESATO DE DON LLANES NATIVIDAD". Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes causante Sr. **NATIVIDAD LLANES, L.E. N° 8.198.893**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARCELA FICOSECO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113550 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-005140/13 Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESATO: SEGOVIA JUAN ÁNGEL", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN ÁNGEL SEGOVIA, D.N.I. N° 8.196.159**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio de 2013.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113549 \$35,00

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-276.525/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATO: RUGGERI, JOSÉ SANTOS", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSÉ SANTOS RUGGERI, D.N.I. N° 7.271.963**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113556 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 13-cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ESTER PETRONA VILCA, L.C. N° 6.171.339**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMINSKI-Secretaria habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, .. de Abril de 2013.--

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113557 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12 Expte. N° C-004020/13 Caratulado: "SUCESORIO: GARAY, RAMONA", cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAMONA GARAY**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARCELA FICOSECO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113558 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, Ref. Expte. N° C-004772/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MENDIETA, MARIA MÓNICA L.C. N° 05.705.811**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho de los bienes de los causantes.-Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113545 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON BALCAZAR ANACLETO Y GARECA DE BALCAZAR, NELLY RAMONA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces por el término de cinco días. Secretaria: DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113541 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, Ref. Expte. N° B-271574/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FIDEL VILTE**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho de los bienes de los causantes.-Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113539 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MARIO TEJERINA D.N.I. N° 8.468.976**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113551 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **CARLOS GERMAN CARDOZO D.N.I. N° 28.715.930**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113553 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, Ref. Expte. N° B-280.236/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VILTE VICENTA Y VICTORINO BARRIOS**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho de los bienes de los causantes.-Secretaria: Dr. GUSTAVO M. IBARRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Julio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113540 \$35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-005770/13: SUCESORIO AB INTESTATO: LLAMPA ELÍAS, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LLAMPA ELÍAS**.-Publíquese por tres veces en el término de cinco días edicto en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.-

02/05/07 AGO. LIQ. N° 113555 \$35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. N° C-006198/13: SUCESORIO AB INTESTATO: TAPIA LUIS ÁNGEL CITA Y EMPLAZA" por treinta días a herederos y/o acreedores de **TAPIA LUIS ÁNGEL** .Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria N° 1 Dra. Maria Cecilia Farfán. Prosecretaria San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113585 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° 1, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS hábiles a todos los herederos y acreedores del Causante MORIN VALDIVIESO. Expediente N° C-006117/2013. Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **VALDIVIESO MORIN**". Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de CINCO DÍAS. Secretaria Maria Cecilia Farfán. San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2013.

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113584 \$35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy en Expte. N° C-004068/13, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: QUISPE, PEDRO" Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO QUISPE, D.N.I N° 3.947.836**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy. 13 de Mayo de 2.013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113567 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **PABLO EDUARDO SALVA, DNI N° 27.914.565**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DEL 2.012.-

07/09/12 AGO. LIQ N° 113587 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AURELIA DÍAZ**, D.N.I. N° 12.561.168.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Julio de 2013.-

07/09/12 AGO. LIQ N° 113593 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO BENÍTEZ, D.N.I. N° 08.198.982**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2013.-

07/09/12 AGO. LIQ N° 113591 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OSVALDO CRUZ**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término TREINTA DÍAS HÁBILES a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2013.-

07/09/12 AGO. LIQ N° 113592 \$ 35,00.-